

RESOLUCION N° 485
HENE M. FAVARETTE MORA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS
En ejercicio de sus atribuciones legales y,
CONSIDERANDO:

QUE con fecha 7 de junio de 1.966 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Cuenca, señor Juan de Dios Corral Roscoso, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "ECUADORIAN RUBBER COMPANY".

QUE el señor Harold H. Carpenter Jr. en su calidad de Gerente General de la Compañía, según se ha acreditado, ha presentado a este despacho tres copias notariales de las referidas escrituras, solicitando su aprobación;

QUE por el balance al 31 de diciembre de 1.965, suscrito por los representantes legales, Comisarios y Contador de la Compañía, se comprueba tanto que el aumento anterior de capital ha sido totalmente pagado como la existencia de las reservas con las que se paga el presente aumento de capital,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima "ECUADORIAN RUBBER COMPANY S.A.", en los términos constantes de la escritura pública otorgada el 7 de junio de 1.966 ante el Notario Público del Cantón Cuenca, señor Juan de Dios Corral Roscoso.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca inscriba la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y esta resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, apartado cuarto, de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, esta resolución, la

certificación de inscripción en el Registro Mercantil y las demás actuaciones.

ARTÍCULO SEPTIMO:— Que al margen de la matriz de la escritura de 7 de junio de 1.966, el Notario ante quien se la otorgó tome nota de haber sido aprobada, según consta de esta resolución;

2º.— Que se tome nota de la escritura antes indicada y de esta Resolución aprobatoria, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada el 31 de julio de 1.955, ante el Notario Público del Cantón — Cuenca, señor Abelardo Tamariz Crespo; y,

3º.— que el señor registrador de la Propiedad del Cantón Cuenca tome nota de la escritura y Resolución indicadas en el numeral primero de este artículo al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía, otorgada en la fecha y ante el Notario mencionado en el numeral anterior.

Cumplido con lo que se ordena en esta resolución, vuelva el expediente a este despacho.

COMUNIQUESE.— Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 10 de junio de 1.966.

Rene Bustamante Muñoz
Rene Bustamante Muñoz,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS.

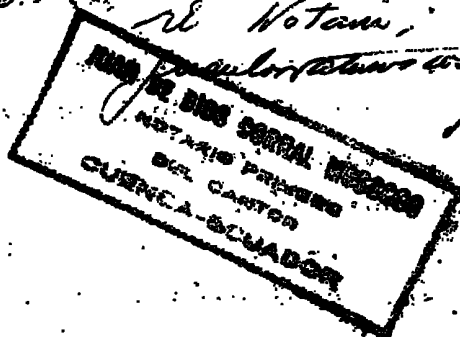
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.

Genaro Cuesta Heredia
Genaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS ANÓNIMAS.

Inscrita con el N.º 49 del Registro Mercantil
Cuenca, Julio 4/1966
El Registrador
Rafael Maldonado
C.A.

Genaro Cuesta Heredia

Se me rogó el margen de tal motivo de la escritura de
7 de junio de 1966, de la Resolución precedente. - Cuernavaca,
4 de julio de 1966. - El Notario,



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]
[Faint handwritten signature]
[Faint handwritten signature]